

MEMORANDO.

No 215-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Telésforo Martinez Collay
Lic. Laura Marina González Vásconez
Ing. Maurita Amangandi Pilamunga
Mgt. Diana Arregui Vela
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Cristhian Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.

FECHA: 9 de octubre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN NR0: 062-SC-GADCG-2024, y RESOLUCIÓN NR0: 063-SC-GADCG-2024**, mismas que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 8 de octubre del 2024, a las 10H00, durante el tratamiento del punto del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

RESOLUCIÓN: Nro.062-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el ocho de octubre del 2024, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 238 Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7, Art. 57, literales a,) s,) t) y art. 331, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en concordancia con el art. 64, Art. 65, y Art. 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala: lo siguiente: "Autorizar la licencia con remuneración al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para salir del país a participar en una visita protocolaria en la ciudad de Valencia, España, desde el 14 hasta el 25 de octubre del presente año, por invitación del Dr. Borja Velázquez Martin, Director del Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria de la Universidad de Valencia, y subrogación de la Lic. Laura Marina González Vásconez, Vicealcaldesa del GAD Guaranda, por la ausencia temporal del Alcalde.", por lo tanto, **RESUELVE:** con seis (6) votos a favor, Autorizar la licencia con remuneración al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para salir del país a participar en una visita protocolaria en la ciudad de Valencia, España, desde el 14 hasta el 25 de octubre del presente año, por invitación del Dr. Borja Velázquez Martin, Director del Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria de la Universidad de Valencia, y subrogación de la Lic. Laura Marina González Vásconez, Vicealcaldesa del GAD Guaranda, por la ausencia temporal del Alcalde.

La presente resolución será remitida a la Dirección de Talento Humano, para su conocimiento y cumplimiento.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda... 10 de Octubre del 2024

Abg Anita chela

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

RESOLUCIÓN NR0: 063-SC-GADCG-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:
"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."
- Que, el artículo 321, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:
"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."
- Que, el artículo 414, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado."*
- Que, la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, manifiesta que: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*
- Que, el artículo 5, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"De los Bienes Mostrencos Los bienes mostrencos al estar abandonados, vacantes y carentes de dueños, luego de cumplir con el proceso y con los requisitos correspondientes señalados en la presente Ordenanza, serán legalizados y pasarán a formar parte de los activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado del"*

Cantón Guaranda, para lo cual la Dirección Financiera, el Departamento de Avalúos y Catastros, llevarán un inventario de estos bienes. "

- Que, el artículo 6, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"De la Identificación de los Bienes Mostrencos. La identificación del bien Inmueble abandonado o mostrenco, lo determinará la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, previo a un análisis e Informe técnico y jurídico. "*
- Que, el artículo 8, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"De los Requisitos. Con el objeto de incorporar al patrimonio municipal los bienes inmuebles vacantes o mostrencos que carezcan de dueño, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Levantamiento Planimétrico Georeferenciado del bien que será materia de la adjudicación, elaborado por un Ingeniero Civil o Arquitecto de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda. 2.- Certificado de historial de dominio otorgado por el Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, con lo cual se comprobará que el predio materia de legalización carece de título escritural. "*
- Que, el artículo 9, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"Del Proceso. Una vez obtenida la documentación señalada en el artículo anterior, el ejecutivo mandará que la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, proceda con la notificación a todos los poseedores de los predios colindantes, para que hagan valer sus derechos de ser el caso. "*
- Que, el artículo 9.1, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"Una vez notificados los colindantes, el Alcalde ordenará a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, que realice el levantamiento topográfico de verificación, en el término no mayor de diez días. Verificación a la que deberán acudir los colindantes del predio a titularse. Si en la verificación no hubiere la presencia de los colindantes, se realizará una segunda notificación. En el día y hora señalados para realizar la referida verificación, con carácter de segundo señalamiento, si no se contare con la presencia de los colindantes, se procederá a elevar un informe el que servirá como documento habilitante para continuar con el trámite legal respectivo. "*
- Que, el artículo 9.2, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"Posteriormente, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, remitirá el expediente con toda la documentación debidamente ordenada y foliada a la Procuraduría del Gobierno*

Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para que emita un informe sobre el cumplimiento de los requisitos, en el término no mayor a diez días."

- Que, el artículo 9.3, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, manifiesta que: *"La Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, una vez que haya recibido los informes que se indican en el precedente artículo, emitirá el suyo para que sea conocido y aprobado o reprobado por el Concejo Municipal del cantón Guaranda. De ser aprobado, el Concejo emitirá la respectiva Resolución declarando al bien en cuestión, como bien mostrenco."*
- Que, el artículo 30, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, manifiesta que: *"Informes o Dictámenes de las Comisiones Los informes contendrán solamente la relación cronológica o circunstanciada de los hechos que servirán de base para que el Concejo Municipal, Alcalde/sa tome una decisión o también, pueden estar constituidos por la referencia a elementos tácticos o antecedentes jurídicos relativos al caso, en el cual, no existe opinión alguna al momento de ser presentados. "*
- Que, el artículo 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, manifiesta que: *"Acuerdos y Resoluciones.- Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona. "*
- Que, el artículo 65, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, manifiesta que: *"Aprobación de Acuerdos y Resoluciones. - El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados por parte del Secretario/a General de Concejo".*
- Que, la Procuraduría Síndica del GAD, Guaranda, el 28 de febrero del 2024, realizó la diligencia de Inspección Técnica, dentro del expediente signado con el Nro. 011-2024 en favor del GAD Guaranda.
- Que, la Procuraduría Síndica, mediante memorando Nro. 885-PS-GADCG-2024, de 27 de septiembre del 2024, emite el criterio Jurídico, respecto de la legalización del procedimiento del Bien Mostrenco No.011-2024.
- Que, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, con fecha 4 de octubre del 2024, emite el informe Nro.005-UOP-GADCG-2024, respecto del Informe favorable de

la legalización del Bien Inmueble a Titularizarse, que se encuentra Ubicado entre las Calles Gracia Moreno, Eloy Alfaro y Ángel Polibio Chávez, de la parroquia Rural de San Fe.

Que, El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria llevada a efecto el 8 de octubre del 2024, a las diez horas, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, que señala lo siguiente: *"Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles García Moreno, Eloy Alfaro y Ángel Polibio Chávez, del área urbana, de la parroquia Rural de Santa Fe, del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de la superficie de 2160.70m². Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda."*

Que, El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria llevada a efecto el ocho de octubre del 2024, a las diez horas, conoce y aprueba por Unanimidad Absoluta con siete (7) votos a favor, la moción propuesta por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, misma que fue apoyada por el Msc. Telésforo Martínez Collay.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 226, Art. 238, 240, Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 414, del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD"; y en concordancia con el Art. 9.3, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales y Art. 64 y 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles García Moreno, Eloy Alfaro y Ángel Polibio Chávez, de la área urbana, de la parroquia Rural de Santa Fe, del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de la superficie de 2160.70 m², mismo que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Norte**, Curia Diocesana de Guaranda, en una dimensión de 38.23 m; **Por el Sur**, calle Ángel Polibio Chávez, en una dimensión de 45.17 m, **Por el Este**, Calle Eloy Alfaro, en una dimensión de 43.95 m; **Por el Oeste** calle García Moreno, en una dimensión de 56.63 m.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local; y en la página web institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

Dr. Inti Yumbay Taris

ALCALDE DEL CANTÓN
GUARANDA

Abg. Anita Chela Pungaña

SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, 9 de Octubre del 2024

Certifico que los 3 hojas son

Fiel copia del original

Abg. Anita Chela

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MEMORANDO.
No 209-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
PARA: Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.
FECHA: 2 de octubre del 2024.

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN NR0: 060-SC-GADCG-2024, y RESOLUCIÓN NR0: 061-SC-GADCG-2024**, mismas que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 1 de octubre del 2024, a las 10H30, am durante el tratamiento del punto del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Anita Esther Chela Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SA-CD

SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DEL 2024

RESOLUCIÓN: Nro.060-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el uno de octubre del 2024, a las diez horas con treinta minutos, de conformidad a lo previsto en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Art. 107, de la Ordenanza del Plan Regulador y de Ordenamiento Territorial Urbano de Guaranda y en concordancia con el Art. 30, Art. 64 y Art. 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda y artículo 28 del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Lic. Laura Marina González Vásconez, que señala: lo siguiente: *"aprobar la Intervención Arquitectónica, del inmueble ubicado en la calle 7 de mayo Intersección Azuay, parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, de propiedad del señor Quishpe Males Sebastián, respecto del informe Nro. 02-UOP-GADCG-2024, suscrito por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Presidenta de la Comisión Especial de Patrimonio, Cultura y Desarrollo Turístico del GADCG"*, por lo tanto, **RESUELVE:** con siete (7) votos a favor, Aprobar la Intervención Arquitectónica, del inmueble ubicado en la calle 7 de Mayo Intersección Azuay, parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, de propiedad del señor Quishpe Males Sebastián. conforme el informe de la Comisión Especial de Patrimonio, Cultura y Desarrollo Turístico del GADCG.

RESOLUCIÓN: Nro.061-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el uno de octubre del 2024, a las diez horas con treinta minutos, de conformidad a lo previsto en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Art. 107, de la Ordenanza del Plan Regulador y de Ordenamiento Territorial Urbano de Guaranda y en concordancia con el Art. 30, Art. 64 y Art. 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda y artículo 28 del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala: lo siguiente: *"aprobar la Intervención Arquitectónica, del inmueble ubicado en la calle Rocafuerte, intersección 7 de Mayo, parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, de*



propiedad de la señora Sisa Quincha Verónica Noemi" respecto del informe Nro. 03-UOP-GADCG-2024, suscrito por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Presidenta de la Comisión Especial de Patrimonio, Cultura y Desarrollo Turístico del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, Aprobar la Intervención Arquitectónica, del inmueble ubicado en la calle Rocafuerte, intersección 7 de Mayo, parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, de propiedad de la señora, Sisa Quincha Verónica Noemi, conforme el informe de la Comisión Especial de Patrimonio, Cultura y Desarrollo Turístico del GADCG.

La presente resolución será remitida a la Comisión Especial de Patrimonio, Cultura y Desarrollo Turístico del GADCG, y Dirección de Planificación, para su cumplimiento.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda. 2 de Octubre del 2024

Abg. Anita Chela



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1894 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

MEMORANDO.
No 193-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Telésforo Martínez Collay
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
Lic. Laura Marina González Vásquez
Ing. Maurita Amangandi Pilamunga
Mgt. Diana Arregui Vela
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Dr. Vicente Ninabanda
CONCEJAL SUBROGANTE DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.

FECHA: 24 de septiembre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN NR0: 058-SC-GADCG-2024, y RESOLUCIÓN NR0: 059-SC-GADCG-2024**, mismas que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 24 de septiembre del 2024, a las 10H00, durante el tratamiento del punto del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

incorporación del punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: Nro.058-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y cuatro de septiembre del 2024, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 318, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 37, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela, que señala: lo siguiente: *"Solicito incorporar en el punto del orden del día, Conocimiento del Comunicado N° 001- CM - GADCG, de fecha 24 de septiembre del 2024, emitido por los/as Concejales del GADCG."*, por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, incorporar como cuarto punto del orden del día: Conocimiento del Comunicado N° 001- CM - GADCG, de fecha 24 de septiembre del 2024, emitido por los/as Concejales del GADCG.

2.- Conocimiento, análisis y resolución, del memorando No.803-PS-GADCG-2024, de 9 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. Cristian Córdor, Procurador Síndico, que contiene el criterio jurídico, respecto al Archivo del Proyecto de Ordenanza que regula la Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Públicas y Entidades Adscritas.

RESOLUCIÓN: Nro.059-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y cuatro de septiembre del 2024, a las diez horas; y de conformidad con lo previsto en los Artículos. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 12, art. 30, art. 31, y art. 65, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Msc. Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe el Archivo del Proyecto de Ordenanza que regula la Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Públicas y Entidades Adscrita"*, respecto al memorando No.803-PS-GADCG-2024, de 9 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. Cristian Córdor, Procurador Síndico; por lo tanto, **RESUELVE,** por unanimidad

absoluta, con siete (7) votos a favor, Archivar el Proyecto de Ordenanza que regula la Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Públicas y Entidades Adscrita",

La presente resolución será remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto y Dirección Financiera, para su cumplimiento.

Abg.  Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda 24 de Septiembre del 2024

Abg. Anita Chela



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DEL 2024.

1.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.**

RESOLUCIÓN: Nro. 054-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el treinta de agosto del 2024, a las doce horas, de conformidad al Art. 82, Art. 226, Art. 227, Art. 280, art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 57 letra a) Art. 256, del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD", Art. 34, inciso último, del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y en concordancia con el Art. 62, inciso segundo), Art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe en segundo y definitivo debate, la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, por cuanto se han acogido todas las observaciones realizadas en el primer debate"*, respecto del Informe Nro. 004 – CPP-GADCG-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, suscritos por los Concejales Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín y Concejal Raúl Aguilar, integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, del Concejo Municipal; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, aprobar en segundo y definitivo debate, la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sin ninguna observación.

La ordenanza será remitida al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para su sanción, conforme lo establece el art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD".



Gobierno Municipal de Guaranda
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, Ab. 29 de septiembre de 2024

Abg. Arlita Esther Chela Pungaña. Msc.

Abg. Arlita Chela

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO

Guaranda

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.
No 158-SC-GADCG.

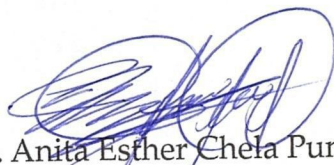
DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea.
Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Juan Manuel Chulco Masabanda.
Ing. Juan Miguel Mena Cabezas
Sr. Raúl Aguilar
CONCEJALES SUBROGANTES DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO IGUALDAD Y GENERO
Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Darwin Pomagualli
DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.
FECHA: 28 de agosto del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN NR0: 052-SC-GADCG-2024**, y **RESOLUCIÓN NR0: 053-SC-GADCG-2024**, mismas que fue adoptada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 27 de agosto del 2024, a las diez horas, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DEL 2024.

Incorporar al orden del día el punto 3.

RESOLUCIÓN: Nro.052-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y siete de agosto del 2024, a las diez horas,, de conformidad a lo previsto en el Art. 318, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 37, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telésforo Martínez, que señala lo siguiente: *"Incorporar como cuarto tercer punto conocimiento del memorando No.1857-IY-GADCG-2024, respecto de la autorización del uso del vacaciones de mi persona"*; por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, aprobar, que se incorpore como tercer punto al orden del día lo siguiente: Conocimiento del memorando No.1857-IY-GADCG-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, respecto de la autorización del uso del vacaciones del Concejal Telésforo Martínez Collay.

2.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN: Nro. 053-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y siete de agosto del 2024, a las diez horas, de conformidad al Art. 82, Art. 226, Art. 227, Art. 280, art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 57 letra a) Art. 256, del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD", Art. 34, inciso último, del código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Art. 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; y en concordancia con el Art. 62, inciso segundo), Art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe en primer debate la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024."*, respecto del Informe Nro. 003 – CPP-GADCG-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, suscritos por los Concejales Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, y Concejal Raúl Aguilar, integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, del Concejo

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

Municipal; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, aprobar en primer debate la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2024, con las observaciones realizadas a la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social, respecto al detalle de los nombres de los proyectos a ejecutarse.

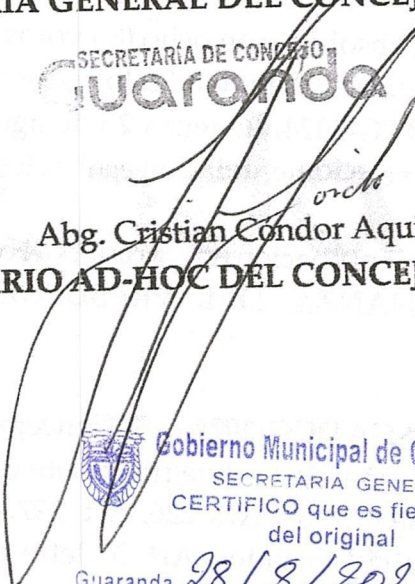
Para su cumplimiento notifíquese de esta resolución a la Comisión de Planificación y Presupuesto, Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social,


Abg. Anita Esther Chela Pungana. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO

Guaranda


Abg. Cristian Condor Aquieta

SECRETARIO AD-HOC DEL CONCEJO MUNICIPAL



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, 28/8/2024

Abg. Anita Chela



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.

No 147-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

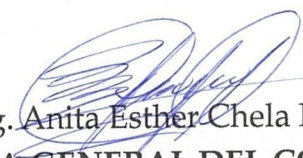
PARA: Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Lic. Juan Manuel Chulco Masabanda.
Lic. González Vásconez Laura Marina
Msc. Martínez Collay Segundo Telésforo.
Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO
Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO
Lic. Noé Ninabanda
COORDINAR DE ACCIÓN SOCIAL

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.

FECHA: 13 de agosto del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN NR0: 051-SC-GADCG-2024, mismas que fue adoptada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 13 de agosto del 2024, a las diez horas, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the study area. It includes information about the location of the study area, the population of the study area, and the characteristics of the study area. It also discusses the data sources used in the study.

3. The third part of the report is a detailed description of the study results. It includes information about the findings of the study, the conclusions drawn from the findings, and the implications of the findings. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

4. The fourth part of the report is a detailed description of the study conclusions. It includes information about the overall findings of the study, the conclusions drawn from the findings, and the implications of the findings. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

5. The fifth part of the report is a detailed description of the study recommendations. It includes information about the recommendations made by the study, the reasons for the recommendations, and the implications of the recommendations. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

6. The sixth part of the report is a detailed description of the study references. It includes information about the sources used in the study, the authors of the sources, and the titles of the sources. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

7. The seventh part of the report is a detailed description of the study appendices. It includes information about the appendices used in the study, the contents of the appendices, and the locations of the appendices. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

8. The eighth part of the report is a detailed description of the study index. It includes information about the index used in the study, the contents of the index, and the locations of the index. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DEL 2024.

2.- Continuidad del análisis y aprobación en segundo y definitivo debate, del Proyecto denominado "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES EN EL CANTÓN GUARANDA".

RESOLUCIÓN: Nro.051-SC-GADCG-2024.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el trece de agosto del 2024, a las diez horas, de conformidad al Art. 1, Art. 3), Art. 11, numeral 2), Art. 44, Art. 45, Art. 46, numeral 1), Art. 66, numeral 2) de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 4, Art. 57 literal a), Art. 148, Art. 249, art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD", Art. 8, Art. 11, Art. 12, Art. 20, inciso primero, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; y en concordancia con el Art. 62, inciso segundo), Art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejales Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente : *"Que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en Niñas, Niños de Cero a Tres Años de Edad y Mujeres Gestantes en el cantón Guaranda, por cuanto se han acogido todas y cada una de las observaciones realizadas en el primer debate y se acogen las observaciones realizadas por Procuraduría Síndica, Dirección Financiera y por el seno del Concejo Municipal"*, respecto del Informe Nro. 003 CIG-GADCG-2024,, suscritos por los Concejales Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, Ing. Maurita Amangandi Pilamunga y Dra. Viviana Chochos, integrantes de la Comisión de Igualdad y Género, del Concejo Municipal; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en Niñas, Niños de Cero a Tres Años de Edad y Mujeres Gestantes en el cantón Guaranda, por cuanto se han acogido todas y cada una de las observaciones realizadas en el Primer debate y se acogen las observaciones realizadas por Procuraduría Síndica, Dirección Financiera y del Seno del Concejo Municipal; con relación a la exposición de motivos y considerandos no existe observación, **Capítulo I, de la Finalidad, Objeto y Ámbito de Aplicación**, que empieza del art. 1 al art. 3, no existe observación, capítulo II, que empieza del art. 4 al art. 5, existe observación al art. 5, colocar en orden alfabético los literales, **Capítulo II, Principios y Objetos**

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

Específicos, Conformación y Funciones y de la Mesa Intersectorial Cantonal, que empieza del art. 6 al art. 15, existe observación al art. 6.2, colocar en orden alfabético los literales, y hacer constar la palabra Registro Social, art. 7, colocar en orden alfabético los literales, **Capítulo IV, de los Recursos Económicos para el Cumplimiento de la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en la Mesa Técnica Cantonal**, que empieza del art. 16 al art. 17, existe observación al art. 16 literal a) hacer constar la propuesta actual de la Dirección Financiera, y art. 17, hacer constar Acción Social como entidad de Inclusión Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y eliminar la palabra en tanto, **Disposición General**, no existe observación, **Disposición Transitoria**, no existe observación, **Disposición Final**, no existe observación, hágase conocer de esta resolución a la Comisión de Igualdad y Género, para su cumplimiento; y una vez acogidas las observaciones, la ordenanza será remitida al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para su sanción, conforme lo establece el art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD".


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, 13 / agosto / 2024

Abg. Anita Chela



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027